

CÓDIGO ÉTICO

VEGALSA

Vegonsa Agrupación Alimentaria, S.A.

Vego Supermercados, S.A.U.

Mercash-Sar, S.L.U.

30 de Mayo de 2019
(fecha de publicación y entrada en vigor)

Índice

Definición y objeto	3
Aplicabilidad	3
Aceptación	3
Principios y valores de la organización	4
Legalidad	4
Compromiso con la salud y la seguridad	5
Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato	5
Selección, promoción y evaluación.....	6
Transparencia, objetividad y profesionalidad.....	6
Utilización de los activos	8
Intimidad, protección de datos e información confidencial.....	8
Compromiso con el Medio Ambiente	9
Cumplimiento	9

Definición y Objeto

El Código Ético es el principal instrumento de la estructura normativa interna de **VEGALSA**.

Contiene los principios éticos y los valores que deben aplicarse en los diferentes ámbitos de la actividad social.

Su objeto es establecer las pautas de comportamiento que orienten el trabajo diario de todos los integrantes de **VEGALSA**, sea cual sea su responsabilidad, posición en la organización, tipo de contrato o lugar en el que desarrollen sus actividades, fijando los principios y valores que deben regir las relaciones de la **Sociedad** con sus grupos de interés.

Este documento, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de **VEGALSA**, simboliza el compromiso de la **Sociedad** con el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

Aplicabilidad

El presente Código Ético se aplica a la mercantil **Vegonsa Agrupación Alimentaria, S.A.** y a sus sociedades dependientes **Vego Supermercados, S.A.U.** y **Mercash-Sar, S.L.U.** (en adelante, y de forma conjunta, **la Sociedad** o **VEGALSA**) y vincula:

- **A todos los miembros de los órganos de Administración, directivos y empleados de VEGALSA**, independientemente del tipo de contrato que determine su relación profesional o laboral; *en adelante, todos ellos serán denominados, conjuntamente, como los “empleados”*.
- **A todos los colaboradores de la Sociedad**, entendiéndose como tales las personas físicas o jurídicas vinculadas a la **Sociedad** por una relación profesional, mercantil o comercial, como son los proveedores, contratistas, asesores externos, etc.

El Código es respaldado por el Consejo de Administración y **de obligado cumplimiento para todos los niveles de la empresa**; su observancia será supervisada por el Comité de Cumplimiento.

La **Sociedad** lo difundirá públicamente y velará para que sus colaboradores asuman como propios sus principios y contenidos.

Aceptación

Aceptación interna.- Las conductas recogidas en este Código son de obligado cumplimiento en el desempeño de la actividad profesional de todas las personas que integran la **Sociedad**.

Quienes pasen a formar parte de **VEGALSA** recibirán este Código y lo aceptarán expresamente con anterioridad a su incorporación.

Aceptación externa.- **VEGALSA** informará a sus colaboradores de la publicación del Código Ético, así como de la obligatoriedad de su consulta y del cumplimiento de sus preceptos y principios para la continuidad de las relaciones entre ambas partes; su inobservancia causará la resolución de la relación comercial entre las partes.

Asimismo, en los contratos que firme la **Sociedad** se incluirá una cláusula obligando al cumplimiento de la normativa vigente y de los principios contenidos en el presente Código Ético; su inobservancia constituirá, como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, causa automática de resolución del contrato.

Los clientes y demás grupos de interés podrán acceder al Código a través de las páginas web de **VEGALSA** (www.vegalsa.es y www.cashrecord.com).

Principios y valores de la Sociedad

Todas las personas que forman parte y se relacionan con la **Sociedad** deben comprender y cumplir las expectativas de este Código en cuanto a la forma de actuar en el entorno laboral y en el ámbito del negocio. Las actuaciones derivadas de la actividad de **VEGALSA** están inspiradas por los **siguientes principios**:

- Legalidad.
- Compromiso con la Salud y la Seguridad.
- Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato a todos los empleados, colaboradores, socios, clientes, competidores y demás terceros vinculados con la **Sociedad**.
- Selección, promoción y evaluación.
- Transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con los grupos de interés.
- Intimidad, protección de datos e información confidencial.
- Compromiso con el Medio Ambiente.

Estos **principios** deben ser conocidos y respetados por todos los empleados y colaboradores de **VEGALSA**, interiorizándolos y reflejándolos en todas sus actuaciones.

1. Legalidad: estricto cumplimiento de la Ley y de la normativa interna.

Debe acatarse y cumplirse la Ley y la normativa interna implantada por **VEGALSA**.

No se tolerarán prácticas ilegales ni incumplimientos de la normativa; se informará pertinentemente cuando estas situaciones se detecten.

Deben seguirse los procedimientos y las políticas de cumplimiento que estén en vigor; en el supuesto de identificar necesidades de cambio o mejoras, podrán proponerse al responsable que corresponda.

No se tolerarán represalias de ningún tipo contra empleados, colaboradores o terceras personas que denuncien una práctica ilegal, una infracción o un incumplimiento de la normativa.

2. Compromiso con la salud y la seguridad.

La prevención de accidentes y el reforzar la seguridad en el desarrollo de los trabajos irán en paralelo a la actividad de la **Sociedad**.

Se formará a los empleados para la adecuada ejecución de sus tareas, priorizando la seguridad en todos los ámbitos. Se les dotará, asimismo, de cuantos recursos sean necesarios para garantizar dicha seguridad.

Se exigirá a los colaboradores que formen y doten de recursos necesarios a sus trabajadores a fin de garantizar la seguridad en su ámbito de actuación.

VEGALSA establecerá los planes de actuación que sean necesarios para gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos asociados con su actividad; estos planes serán revisados periódicamente y se dotarán los recursos necesarios para su mantenimiento y mejora.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de **VEGALSA** se constituye en el eje central de todas las actividades y acciones preventivas desarrolladas en la organización.

3. Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato a todos los empleados, colaboradores, socios, competidores y demás terceros vinculados con la Sociedad.

Las actividades de **VEGALSA** y de sus empleados se desarrollarán bajo un absoluto y constante respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Las personas que integran la **Sociedad** deberán tratarse de forma respetuosa, profesional y amable para generar un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro, contribuyendo a un adecuado clima social y a una convivencia respetuosa; del mismo modo, sus relaciones con los colaboradores, clientes y terceros vinculados a la **Sociedad**, estarán basadas en el respeto y la colaboración.

La colaboración y el trabajo en equipo son requisitos imprescindibles para que **VEGALSA** pueda lograr sus objetivos y aprovechar al máximo las capacidades, los recursos y la diversidad de conocimientos, habilidades y experiencias que conforman la organización; la **Sociedad** deberá promover, facilitar e incentivar la colaboración y el trabajo en equipo de todos sus empleados, independientemente del área funcional en el que desempeñen su actividad.

Todos los empleados de la **Sociedad** deben mostrar espíritu de colaboración, poniendo a disposición de quien lo precise sus conocimientos, habilidades y talento para contribuir de este modo a la consecución de los objetivos e intereses globales de **VEGALSA**; de la misma manera, deberán participar en los actos a los que sean convocados y desempeñar con diligencia los cargos sociales o de representación para los que hubieran sido designados.

4. Selección, promoción y evaluación.

VEGALSA establecerá criterios objetivos de capacidad y competencia en la selección y promoción de sus empleados.

Las decisiones de selección y promoción en la **Sociedad** se basarán en el mérito y en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo y transparente.

Los trabajadores conocerán las metodologías y procedimientos utilizados para el desarrollo y avance profesional.

La **Sociedad** se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje y a la formación de su personal y a la actualización de sus conocimientos y competencias con el fin de propiciar su progreso profesional, y a maximizar su aportación de valor en favor de clientes, consumidores y sociedad en general.

5. Transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con los grupos de interés.

La **Sociedad**, los empleados y los colaboradores, basarán sus relaciones internas, y con terceras personas, en **la ética, la honestidad, la profesionalidad y la transparencia:**

Fiabilidad de la información financiera

- No se permite la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos y operaciones contables ni llevanza de doble contabilidad con el objeto de eludir cualquier pago u obtener beneficios ilícitos en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social.
- Se realizará la contabilización de las operaciones contratadas con exactitud y rigor y se mantendrán con igual criterio los archivos y registros requeridos. El personal responsable de la contabilidad está obligado a elaborar la información contable de acuerdo con la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la **Sociedad**.
- Se establecerán aquellos controles internos y sistemas de gestión que en cada momento se consideren más oportunos a fin de garantizar la fiabilidad de la información financiera y la precisión de los registros de la **Sociedad**.

Relaciones con competidores

- Se facilitará la competencia legítima y honesta, evitando perjudicar en modo alguno a individuos o entidades competidoras. Se prohíbe toda práctica de competencia desleal y se velará activamente por el cumplimiento de la legislación en materia de defensa de la competencia.

Relaciones con colaboradores

- Las relaciones con los proveedores, suministradores, contratistas o con cualquier tipo de colaboradores se regirán por la imparcialidad y la objetividad, aplicando criterios rigurosos de adecuación, calidad, eficiencia y coste; en particular, las actividades en materia de compras y aprovisionamiento se desarrollarán desde el más estricto cumplimiento de la Ley y la normativa interna de **VEGALSA**; asimismo, las personas con responsabilidades en el ámbito de compras y aprovisionamiento actuarán con la diligencia debida para proteger la información comercialmente sensible relativa a las condiciones de compra u otros elementos relativos a las relaciones con colaboradores.
- Ningún empleado **aceptará regalos, dádivas o favores para sí mismo; ni aceptará para la Sociedad** regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores que puedan afectar a su profesionalidad, objetividad y/o imparcialidad en sus relaciones profesionales, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor en el ámbito de la **Sociedad** y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.
- En cumplimiento de los requisitos de transparencia, objetividad y profesionalidad en los procesos de compras y aprovisionamiento, **VEGALSA** cuenta con las siguientes políticas de obligado cumplimiento para todos los empleados: **Política de Compras y Contrataciones, Política Anticorrupción y Política de Atenciones y Regalos.**

Relaciones con clientes

- No se ofrecerán regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores, a individuos o instituciones que puedan afectar a la objetividad y/o imparcialidad de éstos en sus relaciones comerciales o profesionales, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor en el ámbito de la **Sociedad** y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.
- En cumplimiento de los requisitos de transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas las relaciones con clientes, **VEGALSA** cuenta con las siguientes políticas de obligado cumplimiento para todos los empleados: **Política de Donaciones y Patrocinios, Política Anticorrupción y Política de Atenciones y Regalos.**

Colaboración con las autoridades

- La **Sociedad** y todos sus empleados colaborarán con las autoridades, la justicia, las entidades públicas reguladoras y demás entes públicos de forma correcta y diligente y sin poner impedimentos ni generar errores u omisiones, facilitándoles su labor en cuantas relaciones tengan con ellos y poniendo en su conocimiento cuanta información sea oportuna y/u obligatoria.

Conflictos de intereses

- Los empleados de **VEGALSA** evitarán toda circunstancia o actuación que pueda suponer un menoscabo en el ejercicio independiente de su actividad.

- Queda prohibido, a cuenta de la posición de un individuo en la **Sociedad**, el uso de sus recursos, poderes, influencia o demás facilidades para su propio beneficio o el de su entorno próximo; igualmente, queda estrictamente prohibido el que un individuo o entidad actúe en nombre o por cuenta de **VEGALSA** sin previo consentimiento, así como usar el nombre, los medios, las relaciones con terceros, la posición o la influencia de la **Sociedad** para beneficio propio o de su entorno próximo.
- Los colaboradores no podrán tener acuerdos con terceros que interfieran de modo negativo o perjudiquen su relación con **VEGALSA**.
- **VEGALSA** cuenta con una **Política de Prevención de Conflictos de Intereses** de obligado cumplimiento para todos los empleados.

6. Utilización de los activos de VEGALSA.

Todos los empleados y colaboradores de **VEGALSA** realizarán su trabajo con calidad, diligencia, profesionalidad, transparencia y honestidad, procurando aportar valor, mejorando la eficiencia, poniendo en conocimiento riesgos, deficiencias y/o mejoras, innovando, haciendo un uso racional y adecuado de todos los recursos y **salvaguardando los activos** de la **Sociedad**.

Los empleados de la **Sociedad** dispondrán de los medios que necesiten para el desarrollo de sus obligaciones profesionales; los activos que **VEGALSA** pone a su disposición incluyen, pero no se limitan, a bienes físicos, información confidencial o de dominio privado y propiedad intelectual.

Los empleados de **VEGALSA** no podrán utilizar los medios que ésta pone a su disposición para distribuir o acceder a contenidos de internet que pudieran resultar ofensivos; tampoco utilizarán tarjetas de la **Sociedad** para sufragar prácticas inapropiadas.

La obligación de proteger los activos de la **Sociedad** incluye también la información y el conocimiento generado en el seno de **VEGALSA**.

7. Intimidad, protección de datos e información confidencial.

Se respetará el derecho a la **intimidad** de empleados y colaboradores. La solicitud y el tratamiento de datos personales se limitarán a aquella información imprescindible para la actividad normal de la **Sociedad** y para el puntual cumplimiento de la normativa aplicable.

VEGALSA adoptará las medidas necesarias para preservar la **confidencialidad** de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que su tratamiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad se efectúen de conformidad con la legislación vigente en la materia.

VEGALSA se compromete a proteger, en la medida de sus posibilidades, la **propiedad intelectual e industrial** de terceros vinculados con esta **Sociedad** a través de una relación profesional, mercantil o comercial.

La actividad de **VEGALSA** puede generar conocimientos e información comercial cuyo valor reside en gran medida en su reserva. Los empleados de la **Sociedad** harán un uso discreto y profesional de la información a la que tengan acceso y guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo; asimismo, se abstendrán de utilizar, en su propio beneficio, información, datos o documentos obtenidos en el desarrollo de su actividad.

En cumplimiento del requisito de intimidad, protección de datos e información confidencial, **VEGALSA** cuenta con una **Política de Privacidad y Confidencialidad** de obligado cumplimiento para todos los empleados.

8. Compromiso con el Medio Ambiente.

VEGALSA desarrollará sus actividades con respeto a los recursos naturales, promoviendo la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y los espacios de especial interés ecológico, científico o cultural.

Se respetará escrupulosamente la legislación medioambiental y se aplicarán los procesos y técnicas más apropiados para identificar los riesgos de la actividad, controlar y minimizar los aspectos ambientales asociados (generación de residuos, vertidos, emisiones a la atmósfera, etc.) y asumir la responsabilidad ambiental que pueda generarse de la prestación del servicio.

Cumplimiento.- El cumplimiento del presente Código Ético resulta obligatorio para todos aquellos a quienes vincula: **miembros de los órganos de Administración, directivos, empleados y colaboradores.**

Los integrantes de la **Sociedad** que tengan conocimiento de conductas que puedan constituir una infracción o un incumplimiento del presente Código deberán denunciarlo de forma confidencial a través del Canal de Denuncia (mediante el envío de un correo electrónico a “canaldedenunciavegalsa@gmail.com”, o bien utilizando otro de los medios de comunicación indicados en el Reglamento del Canal de Denuncia).

El incumplimiento de lo establecido en el Código Ético o en las Políticas de Cumplimiento de la Sociedad, supondrá la aplicación de medidas disciplinarias.